

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

- 87** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Resolución de 18 de diciembre de 2024, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo de la categoría de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática, a efectos de la cobertura de puestos de trabajo específicos en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica.*

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (en adelante, CHUIMI), adscrito a la Dirección de Gestión, eleva presenta memoria justificativa de la necesidad de contar con un nuevo perfil de Técnico Titulado Medio en Informática con desarrollo de habilidades técnicas específicas, experiencia práctica y una continua adaptación en el campo de análisis de datos, para poder afrontar con garantías el análisis de la información de los proyectos tecnológicos y de transformación digital implantados en el entorno sanitario. Las tareas principales incluyen conocimientos de análisis de datos, desarrollo de modelos predictivos, automatización de procesos y plataformas de Business Intelligence, en áreas relacionadas con minería de datos (data mining) y manejo de grandes volúmenes de datos (Big Data), aprendizaje automático (machine learning), redes neuronales y modelización avanzada, tratamiento de datos y desarrollo de bases de datos relacionales y no relacionales, así como en el uso de herramientas de Business Intelligence como Power BI, Tableau u otras plataformas similares y en lenguajes de programación aplicados al análisis y la explotación de datos, como Python, R o SQL.

**Segundo.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 21 de abril de 2017, se aprobó la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado Medio Ingeniero/a Técnico Informática, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 211, de 2.11.2017).

En la citada lista de empleo se indican el nombre, apellidos, número de documento acreditativo de identidad, puntuación parcial otorgada en cada apartado, puntuación total obtenida, Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente está vinculado orgánicamente cada aspirante y orden de prelación que corresponda.

La gestión y funcionamiento de la lista de empleo se ajustará a la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011).

**Tercero.-** Mediante Resolución n.º 4088/2021, de la Dirección Gerencia del CHUIMI, de 31 de agosto, se aprobó la lista de empleo supletoria de la categoría Técnica/o Titulado/a Medio en Informática, corregida por Resolución n.º 53/2023, de 4 de enero.

**Cuarto.-** En la precitada norma y en relación con los puestos específicos, el artículo 8 prevé la posibilidad de que las Direcciones Gerencias determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento de la lista de empleo que corresponda.

Así y dadas las características del específico puesto de Técnica/o Titulado/a Medio en Informática en el campo del análisis de datos, la Dirección Gerencia, previa audiencia de la Comisión Técnica de Listas de Empleo prevista en el artículo 13.2, podrá determinar los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, en cuyo caso serán considerados preferentes en el orden de llamamiento aquellos aspirantes que, estando vinculados a esta Dirección Gerencia, hayan acreditado previamente dicho perfil.

A tal fin, la Dirección Gerencia deberá dictar resolución motivada en la que se determinen los conocimientos, técnicas, habilidades o aptitudes precisos para su adecuada cobertura, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, otorgando a los interesados que se encuentren vinculados orgánicamente a este Órgano Gestor un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de dicha publicación para acreditar ante la misma, en la forma que se determina en las bases, reunir el perfil necesario.

**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 3 de junio de 2011, con fecha 11 de diciembre de 2024 se ha dado trámite de audiencia a la Comisión Técnica de Lista de Empleo constituida en esta Dirección Gerencia.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), prevé, en su artículo 9.1, el nombramiento de interinidad de personal estatutario temporal por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, y en su artículo 9 bis.1, el nombramiento de personal estatutario sustituto.

II.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996), delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal.

III.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 21.6.2011).

IV.- La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 21 de abril de 2017, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado Medio Ingeniero/a Técnico Informática, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 211, de 2.11.2017), así como la Resolución n.º 4088/2021, de la Dirección Gerencia del CHUIMI, de 31 de agosto, por que se aprueba la lista de empleo supletoria de la categoría Técnica/o Titulado/a Medio en Informática, corregida por Resolución n.º 53/2023, de 4 de enero.

Por cuanto antecede,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Convocar proceso selectivo entre todos los candidatos integrantes de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática, vinculados orgánicamente a la Dirección Gerencia del CHUIMI, para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento a efectos de la cobertura, mediante nombramiento de personal estatutario temporal o sustituto de la citada categoría para desempeñar sus funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica.

**Segundo.-** El proceso se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera.- Normas generales.**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto conformar, en el ámbito del CHUIMI, una lista específica de la categoría de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática con los integrantes de la vigente lista de empleo de la citada categoría profesional a los que se reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para desempeñar funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica.

1.2.- El procedimiento consistirá en la comprobación de reunir los requisitos requeridos para el desempeño del puesto específico en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica y que se señalan en la base tercera.

1.3.- Todas las publicaciones relacionadas con el proceso se realizarán en la intranet y en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia, ubicado en la siguiente dirección: Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (Unidad de Atención al Empleado), Avenida Marítima del Sur, s/n, código postal 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

#### **Segunda.- Participantes.**

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los candidatos que formen parte de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico Titulado Medio Ingeniero/a Técnico Informática publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 211, de 2 de noviembre de 2017, así como la lista de empleo supletoria de la categoría de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática, aprobada por la Resolución n.º 4088/2021, de 31 de agosto, de la Dirección Gerencia del CHUIMI, corregida por Resolución n.º 53/2023, de 4 de enero.

### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes integrantes de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática del CHUIMI para desempeñar sus funciones en el campo del análisis de datos de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica deberán acreditar, al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, una formación específica, por un mínimo de 300 horas, en análisis de datos, desarrollo de modelos predictivos, automatización de procesos y plataformas de Business Intelligence, en áreas relacionadas con: minería de datos (data mining) y manejo de grandes volúmenes de datos (Big Data), aprendizaje automático (machine learning), redes neuronales y modelización avanzada, tratamiento de datos y desarrollo de bases de datos relacionales y no relacionales. Uso de herramientas de Business Intelligence, como Power BI, Tableau u otras plataformas similares. Lenguajes de programación aplicados al análisis y la explotación de datos, como Python, R o SQL. Se considerará válida la formación impartida, acreditada u homologada por:

- Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativas o Sanitarias Públicas, Centros Públicos de Formación para empleados públicos, Centros Universitarios, el Instituto Canario de Formación y Empleo o el organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas.

- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro, siempre que dichos procesos formativos estén amparados por una norma reguladora de rango suficiente, la cual deberá constar expresamente en los Certificados o Diplomas acreditativos, o bien ser certificada mediante documento anexo.

- Certificaciones oficiales emitidas por entidades reconocidas internacionalmente, como Microsoft, en el caso de herramientas como Power BI u otras plataformas de análisis de datos y Business Intelligence. Los certificados emitidos por Microsoft deberán ser oficiales y verificables, y acreditarán conocimientos aplicados a herramientas relacionadas con el análisis, visualización y modelización de datos.

### **Cuarta.- Plazos de presentación y registro de solicitudes.**

4.1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el anexo de la presente Resolución y se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3.- La solicitud de participación, acompañada de los documentos que se refiere la base quinta de esta convocatoria, se presentarán en el Registro Auxiliar de la Dirección Gerencia ubicado en la planta baja del Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Quinta.- Documentación.**

5.1.- Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Documentación compulsada acreditativa de la formación requerida.

5.2.- Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

### **Sexta.- Admisión y comprobación de los requisitos por los aspirantes.**

6.1.- La documentación presentada por los aspirantes será revisada por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de comprobar la acreditación de los requisitos exigidos.

6.2.- La Dirección Gerencia del CHUIMI aprobará, mediante Resolución que se publicará en sus tablones de anuncios, la relación provisional de los candidatos admitidos y excluidos que reúnan los requisitos requeridos para desempeñar puesto específico de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática para desempeñar sus funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica.

6.3.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la exclusión indebida. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, no se les reconocerá preferencia en el orden de llamamiento para el desempeño de las funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica del CHUIMI.

6.4.- Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones y estudiadas las mismas por la Subdirección de Recursos Humanos, la Dirección Gerencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de integrantes de la lista de empleo de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática a quienes se reconoce preferencia en el orden de llamamiento para desempeñar sus funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica.

### **Séptima.- Criterio de llamamiento.**

7.1.- Cuando surja la necesidad de cubrir temporalmente un puesto de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática para desempeñar sus funciones en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica, se procederá al llamamiento de los candidatos a los que se les haya reconocido preferencia mediante el presente procedimiento.

7.2.- El orden de llamamiento vendrá determinado por el lugar que se ocupe en la vigente lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática vinculado orgánicamente a esta Dirección Gerencia y que, además,

figure en la correspondiente lista específica conformada para prestar servicio en el ámbito de la Subdirección de Análisis de la Información Asistencial y Económica, conforme a los requisitos requeridos en la presente convocatoria.

7.3.- De agotarse los candidatos con derecho preferente, se llamará al resto de los que integran la lista de empleo de la categoría profesional de Técnico/a Titulado/a Medio en Informática vinculado orgánicamente a esta Dirección Gerencia, por el orden que ocupen en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2024.- El Director Gerente, José Javier Blanco López.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PREFERENCIA EN EL ORDEN DE LLAMAMIENTO, A EFECTOS DE COBERTURA DE PUESTO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO/A MEDIO EN INFORMÁTICA, A EFECTOS DE LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASISTENCIAL Y ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL.**

**DATOS PERSONALES**

1er Apellido:	2do. Apellido:
Nombre:	DNI o pasaporte:
Domicilio:	
Municipio:	Código postal:
Provincia:	Teléfonos:

**CATEGORÍA PROFESIONAL:****DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Ponga X)**

D.N.I.
Certificaciones que presenta en relación a los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria:
.....
.....
.....

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos por ella. Asimismo declara que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, y que tampoco se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria,